

**ANUNCIO:**

Por resolución de la Concejala de Comercio, Mercado y Consumo número 1386 de fecha 23 de agosto de 2019, según lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Villena, sobre el procedimiento de selección de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria en el mercado periódico de los jueves de Villena, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de las solicitudes admitidas ordenadas por orden de prelación conforme a la puntuación resultante de la aplicación del baremo a que se refiere el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, en función de los méritos que la persona solicitante ha acreditado adecuadamente y que se recogen en la relación siguiente:

RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS ORDENADAS POR ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN LA PUNTUACIÓN DE LOS BAREMOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA

ORDEN	EXPEDIENTE			NIF	MÉRITOS VALORABLES								FECHA PRESENTAC	SOR-TEO	
					A	B	C	D	E	F	G	H			TOTAL
1	17	AG	2019	74176152W	10	0	0	2,5	5	5	0	5	27,50	20/05/2019	--
2	3	AG	2019	22007372Y	10	0	0	5	0	5	0	5	25	14/05/2019	--
3	14	AG	2019	48348033C	6	3	0	0	0	5	5	5	24	21/05/2019	--
4	24	AG	2019	52713321N (1)	10	0	0	0	0	5	2	5	22	30/05/2019	--
5	15	AG	2019	21981214E	10	0	0	2,5	0	5	0	0	17,50	21/05/2019	--
6	05	AG	2019	48533896D (1)	6	0	0	0	0	5	4	0	15	16/05/2019	--
7	09	AG	2019	48459997D	6	0	0	0	0	5	0	0	11	28/05/2019	--
8	04	AG	2019	24513998T	6	0	0	0	0	0	0	0	6	16/05/2019	--
9	21	AG	2019	24509631A (1)	6	0	0	0	0	0	0	0	6	17/05/2019	--
10	10	AG	2019	48668427J	0	0	0	0	0	5	0	0	5	23/05/2019	--
11	11	AG	2019	X3531642S	0	0	0	0	0	0	2	0	2	23/05/2019	--
12	02	AG	2019	23904337T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14/05/2019	--
13	07	AG	2019	74435141B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16/05/2019	SI
14	06	AG	2019	X2251957S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16/05/2019	SI
15	08	AG	2019	50382084D (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16/05/2019	SI



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

ORDEN	EXPEDIENTE			NIF	MÉRITOS VALORABLES								FECHA PRESENTAC	SOR-TEO	
					A	B	C	D	E	F	G	H			TOTAL
16	20	AG	2019	24435012L (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17/05/2019	SI
17	18	AG	2019	Y3806384J (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17/05/2019	SI
18	16	AG	2019	71457205T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20/05/2019	--
19	13	AG	2019	24513215E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23/05/2019	SI
20	12	AG	2019	77043105M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23/05/2019	SI
21	22	AG	2019	X3274332Y (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24/05/2019	--
22	23	AG	2019	44386411E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30/05/2019	--

Nota: (1) Solicitantes que han presentado compromiso de darse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la seguridad social, póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y/o el último recibo de pago de este seguro. Documentación que según cada solicitante deberá presentar si se les concediera la autorización correspondiente.

La puntuación máxima de cada uno de los meritos valorables es la siguiente:

MERITOS VALORABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) EXPERIENCIA	10
B) DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	10
C) FORMACIÓN	5
D) COMPROMISO RESP. SOCIAL Y DEFENSA CONSUMIDO.	5
E) PERTENECER A ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES.	5
F) VALORACIÓN INSTALACIONES DESMONTABLES	5
G) INNOVACIÓN, ADECUAC. O COMPLEMENT. OFERTA	5
H) GARANTÍA ORIGEN Y TRAZABILIDAD ARTÍCULOS	5
SUMA TOTAL MERITOS	50

En el caso de que, en aplicación del baremo, se produjera un empate entre dos o más vendedores/as, éste se resolverá dando prioridad a aquellas solicitudes que tengan fecha de presentación anterior. En el caso de continuar el empate, éste se resolverá por sorteo, según se establece en el artículo 23 de la mencionada Ordenanza.

Sorteo que se realizará con los vendedores empatados, en el momento de proceder a la autorización de ocupación de los espacios correspondientes.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

En el caso de no estar de acuerdo con la puntuación obtenida se concede un plazo de 10 días para formular alegaciones, realizando una notificación individual a las personas solicitantes. En el caso de no presentar alegaciones, o si se presentan, valoradas las mismas, se aprobará la relación definitiva por orden de prelación según baremo.

De igual forma, aquellos solicitantes que no hubieran presentado las altas en el Impuesto de Actividades Económicas, en la seguridad social, la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y el último recibo de pago de ese seguro, dispondrán del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Estos solicitantes se marcan con la llamada **(1)**. En el caso de no presentar la citada documentación las personas solicitantes a las que se les conceda la autorización correspondiente, en el plazo indicado, se tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Existiendo más solicitudes de autorización que espacios disponibles, las autorizaciones se adjudicarán según los metros disponibles de acuerdo con la siguiente tabla:

METROS	ESPACIOS DISPONIBLES		ESPACIOS SOLICITADOS	
	MÓDULOS	METROS LINEALES	MÓDULOS	METROS LINEALES
4	3	12	4	16
6	9	54	8	48
8	2	16	4	32
10	0	0	6	60
TOTALES (Módulos y m2)	14	82	22	156

A las solicitudes presentadas se les asignaran provisionalmente los espacios disponibles, hasta los 82 metros lineales, quedando el resto de las solicitudes presentadas en “**Lista de reserva por orden de prelación según la relación definitiva de las solicitudes admitidas**”.

Si alguna persona solicitante no tuviera opción a ocupar el espacio solicitado por quedar módulos o metros lineales con unas dimensiones distintas. Estos casos, y siguiendo el mismo orden de prelación, pasarán a ocupar los primeros lugares de la “Lista de reserva”.

Para proceder a la adjudicación provisional de las autorizaciones disponibles se convocan a los/las solicitantes a las instalaciones del Mercado Municipal, el **jueves 19 de septiembre de 2019**, según el siguiente horario:

- A las 10:30 horas, a los vendedores con número de orden del 1 al 11.
- A las 12:00 horas, a los vendedores con número de orden del 12 al 22, o hasta asignar la totalidad de los espacios disponibles.

Orden de prelación que figura en este mismo apartado.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

En el caso de que no se presentaran las personas solicitantes, o persona debidamente autorizada en su lugar, el día indicado, se tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar la relación de las solicitudes que se excluyen del proceso de selección por los motivos que se especifican y que se relacionan a continuación:

SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

EXPEDIENTE			NIF	MOTIVOS
01	AG	2019	44774514T	SÓLO HA PRESENTADO LA SOLICITUD Y NO PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: - Fotocopia DNI - Fotografía Tamaño carnet. - Certif. estar corriente obligac. Seg. Social. - Certif. estar corriente oblig. Tributarias. - Último recibo pago seg. Social. - Certif. situación censo actividades económicas. - Copia del Seguro de Resp. Civil y último recibo de pago.
19	AG	2019	X3469776L	NO PRESENTA LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA Hª PÚBLICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL HABIENDOSE REQUERIDO CON FECHA 21-05-2019.,

TERCERO.- Que se de publicidad para general conocimiento en el tablón de anuncios municipal, en el del Mercado municipal y en la web: www.villena.es, así como realizar una notificación individual a las personas solicitantes.

Lo que se publicita para general conocimiento en el tablón de anuncios municipal, en el del Mercado Municipal y en la web www.villena.es en Villena, a 26 de agosto de dos mil diecinueve.

LA CONCEJALA DE COMERCIO,
MERCADO Y MERCADILLO.

Fdo: Esther Esquembre Bebia